



ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2025

Con fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2025, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobándose en fechas 29/4/2025, 7/5/2025 y 30/5/2025, de la primera a la tercera modificación, respectivamente.

Dicha Orden establece que: *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”.*

Por parte de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, a fin de incluir la ejecución de la subvención destinada al “programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del PRTR del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, regulada por el Real Decreto 989/2021”, por un importe de **284.606,05 €** para el ejercicio 2025, incorporado en el concepto presupuestario **51.04.00.314C.481.01**, proyecto de gasto **48433**, por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de fecha 30/06/25.

El Real Decreto 989/2021 establece como objetivo del Programa de Bonos Digitales en la Región de Murcia alcanzar 4.403 actuaciones, considerando que a fecha 31/12/2024 los bonos concedidos ascendían a 1908, algunos de ellos aún con mensualidades pendientes de abono, la previsión de actuaciones para 2025 alcanzarían a un total de **1.647 bonos**, 65 bonos pendientes de reconocimiento desde diciembre de 2024 y 1.582 bonos ya reconocidos, con mensualidades pendientes de facturación.

Por otra parte, se ha detectado error material en la 2.ª Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, aprobada por Orden de 7 de mayo de 2025, en la parte dispositiva en relación a las nuevas líneas de subvención que se incorporan de la Dirección General de Personas Mayores, concretamente respecto al Proyecto de Capítulo 7 del Ayuntamiento de Campos del Río; pues:

DONDE DICE:

“Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, según figura en detalle en el anexo adjunto:

A. Modificar el importe de la línea de subvención correspondiente al proyecto 48439, del Objetivo presupuestario 10. “Financiación de adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de bienes inmuebles para personas con discapacidad – MRR”, del programa 313F de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

B. Incorporar nuevas líneas de subvención, destinadas a los municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de “Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores, innovación en servicios sociales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea (NextGenerationEU); concretamente los proyectos de gasto 53085, 53086, 53087, 53090, 53091, 53092, 53093, 53094, 53095, 53096, 53097, 53098, 53099, 53720, 53721, 53722, 53723, 53724 y 53725, del programa 313G de la Dirección General de Personas Mayores. En el caso del Ayuntamiento de San Javier recibe subvención decapítulo





4, proyecto 53723 y del capítulo 7, proyecto 53722 y en el caso del Ayuntamiento de Campos del Río, recibe subvención del capítulo 4, proyecto 53725 y del capítulo 7, proyecto **53774**".

DEBE DECIR:

"Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, según figura en detalle en el anexo adjunto:

A. Modificar el importe de la línea de subvención correspondiente al proyecto 48439, del Objetivo presupuestario 10. "Financiación de adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de bienes inmuebles para personas con discapacidad – MRR", del programa 313F de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

*B. Incorporar nuevas líneas de subvención, destinadas a los municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de "Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores, innovación en servicios sociales", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea (NextGenerationEU); concretamente los proyectos de gasto 53085, 53086, 53087, 53090, 53091, 53092, 53093, 53094, 53095, 53096, 53097, 53098, 53099, 53720, 53721, 53722, 53723, 53724 y 53725, del programa 313G de la Dirección General de Personas Mayores. En el caso del Ayuntamiento de San Javier recibe subvención decapítulo 4, proyecto 53723 y del capítulo 7, proyecto 53722 y en el caso del Ayuntamiento de Campos del Río, recibe subvención del capítulo 4, proyecto 53725 y del capítulo 7, proyecto **53724**".*

Para dar cumplimiento a las circunstancias expuestas, se hace necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, y a tal efecto,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad:

-incorporando una nueva línea de subvención destinada al "programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco PRTR del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation UE", proyecto de gasto 48433, en el programa 314C, según figura en el anexo adjunto.

-subsanzando error material en la 2.ª Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobada por Orden de 7 de mayo de 2025, en la parte dispositiva en relación a las nuevas líneas de subvención que se incorporan de la Dirección General de Personas Mayores, concretamente respecto al Proyecto de Capítulo 7 del Ayuntamiento de Campos del Río, y en este sentido,

DONDE DICE:

*B. Incorporar nuevas líneas de subvención, destinadas a los municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de "Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores, innovación en servicios sociales", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea (NextGenerationEU); concretamente los proyectos de gasto 53085, 53086, 53087, 53090, 53091, 53092, 53093, 53094, 53095, 53096, 53097, 53098, 53099, 53720, 53721, 53722, 53723, 53724 y 53725, del programa 313G de la Dirección General de Personas Mayores. En el caso del Ayuntamiento de San Javier recibe subvención decapítulo 4, proyecto 53723 y del capítulo 7, proyecto 53722 y en el caso del Ayuntamiento de Campos del Río, recibe subvención del capítulo 4, proyecto 53725 y del capítulo 7, proyecto **53774**".*





DEBE DECIR:

*B. Incorporar nuevas líneas de subvención, destinadas a los municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de “Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores, innovación en servicios sociales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea (NextGenerationEU); concretamente los proyectos de gasto 53085, 53086, 53087, 53090, 53091, 53092, 53093, 53094, 53095, 53096, 53097, 53098, 53099, 53720, 53721, 53722, 53723, 53724 y 53725, del programa 313G de la Dirección General de Personas Mayores. En el caso del Ayuntamiento de San Javier recibe subvención decapítulo 4, proyecto 53723 y del capítulo 7, proyecto 53722 y en el caso del Ayuntamiento de Campos del Río, recibe subvención del capítulo 4, proyecto 53725 y del capítulo 7, proyecto **53724**”.*

La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad,

(Por delegación, el Secretario General, art. 1.3.d) Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su Organismo Público, BORM nº 228, 2/10/2023)

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

04/07/2025 14:54:20

OLMO FERNANDEZ DELGADO, LEOPOLDO DAMIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05315e56-58d6-977a-e136-0050569b34e7



ANEXO II - DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN (IMAS)

D.G DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN												
Objetivo presup	Servicio presup.	Programa presup.	Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 12	5104	314C	51.04.00.314C.481.01	48433	Concesión de las ayudas del programa de bonos digitales para colectivos vulnerables.	Grupo 3 Seguridad, Protección y Promoción Social: Protección y Promoción Social	84.12	Colectivos en situación de vulnerabilidad social	31/12/2025	284.606,05 €	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Unión Europea-NextGeneration EU 284.606,05 €	Concurrencia no competitiva

OBJETIVO PRESUPUESTARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PROGRAMA 314C	
Objetivo 12: AYUDAS DEL PROGRAMA DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES		
	Indicadores de cumplimiento	
	BONOS CONCEDIDOS	
	Unidades de medida	
	Número	
	Previsión del indicador	
	1.647	
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados	
	Seguimiento: según normativa reguladora	
	Evaluación: consecución objetivos previstos.	

